

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 289/2014.

NIG: 4109144S20120014569.

Procedimiento: 1326/12.

Ejecución Núm.: 289/2014. Negociado: 6.

De: Don José Cintado Cruz y don Francisco Santaella Vega.

Contra: Antonio de Pablo e Hijos, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 289/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Cintado Cruz y Francisco Santaella Vega contra Antonio de Pablo e Hijos, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice lo siguiente:

Rectifico el Auto de fecha 2.3.15 en su Razonamiento Jurídico Segundo, debiendo decir:

«La antigüedad que consta en sentencia es de 10.9.1971, el salario diario a efectos de despido es de 38,22 euros para el Sr. Francisco Santaella...»

Así como su Parte Dispositiva, debiendo decir:

«C) El importe de salarios dejados de percibir asciende a treinta y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y seis céntimos respecto a don José Cintado y treinta y dos mil novecientos ochenta y tres con sesenta y seis céntimos (32.983,66 euros), respecto de don Francisco Santaella.»

Notifíquese la presente resolución.

Contra este Auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio de Pablo e Hijos, S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.